



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 78314/2016 - BARRIONUEVO, NOEMI DEL VALLE c/ LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019.

Y VISTOS:

Que arriban las presentes actuaciones a esta alzada en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 95 contra la resolución dictada a fs. 93.

Requerida la opinión de la Sra. Fiscal General Adjunta Interina ante esta Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, se expidió a fs. 107/108.

Y CONSIDERANDO:

I- Que este Tribunal comparte lo dictaminado a fs. 107 vta. en cuanto a la decisiva relevancia que, en el caso, tiene la ausencia de datos precisos acerca de la fecha en que habría tomado conocimiento la demandada del acto que considera viciado.

Por ello y lo señalado en el dictamen del Ministerio Público como consecuencia de la deficiencia en que incurrió la demandada al plantear la nulidad y al apelar, cabe confirmar lo resuelto a fs. 93.

II- Que, atento la naturaleza de la cuestión debatida, las costas en esta alzada se imponen en el orden causado (art. 68, 2° párrafo del CPCCN), difiriéndose las regulaciones de honorarios de los profesionales actuantes, hasta tanto sean fijados en la instancia anterior.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Sra. Fiscal General Adjunta Interina, el Tribunal **RESUELVE:** **1)** Confirmar la resolución de fs. 93; **2)** Costas de alzada por su orden; **3)** Diferir las regulaciones de honorarios para la etapa procesal oportuna; **4)** Remitir la presente causa al juzgado de origen a fin de continuar el trámite de la





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

misma; **5)** Hágase saber a las partes y peritos que rige lo dispuesto por la ley 26.685 y Ac. CSJN n° 38/13, n° 11/14 y n° 3/15 a los fines de notificaciones, traslados y presentaciones que se efectúen.

Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase.

Roberto C. Pompa
Juez de Cámara
Cámara

Mario S. Fera
Juez de

Ante mí.-

MPG

